



León, Guanajuato., a 21 de Diciembre del 2021
Oficio no. CM/DESCI/6530/2021
Auditoría no. CM/AUDE15/2021
Asunto: Notificación Informe Final

Ing. Gerardo Ibarra Aranda
Director General del Patronato de Explora
Presente

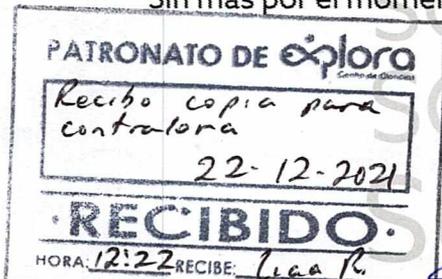
En atención a la **Auditoría Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de las recomendaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XIX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones V, VI, VIII y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León. Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
"2021: Año de la Independencia"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno

Encargada de despacho de la Contraloría Municipal, en términos de la designación realizada por el H. Ayuntamiento, en primera sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2021.

c.c.p. - Lic. Fátima del Rosario Ponce Ramírez, Contralora Interna del Patronato de Explora.
 AMMV/LPDR/MEHB





Auditoría de Cumplimiento

Informe Final

Patronato de Explora
Auditoría CM/AUDE15/2021

Ejercicio: 2021

Contenido

Contenido.....	2
1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
3. Marco Normativo.....	5
4. Informe de Estatus Final	6
4.1. Ambiente de Control.....	7
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos	8
4.3. Actividades de Control.....	9
4.4 Información y comunicación	11
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	12
5. Dictamen	13

1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

dd

2. Objetivos

La Auditoría Preventiva efectuada al Patronato de Explora radicada bajo el número de control **CM/AUDE15/2021**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.

X

ed

3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

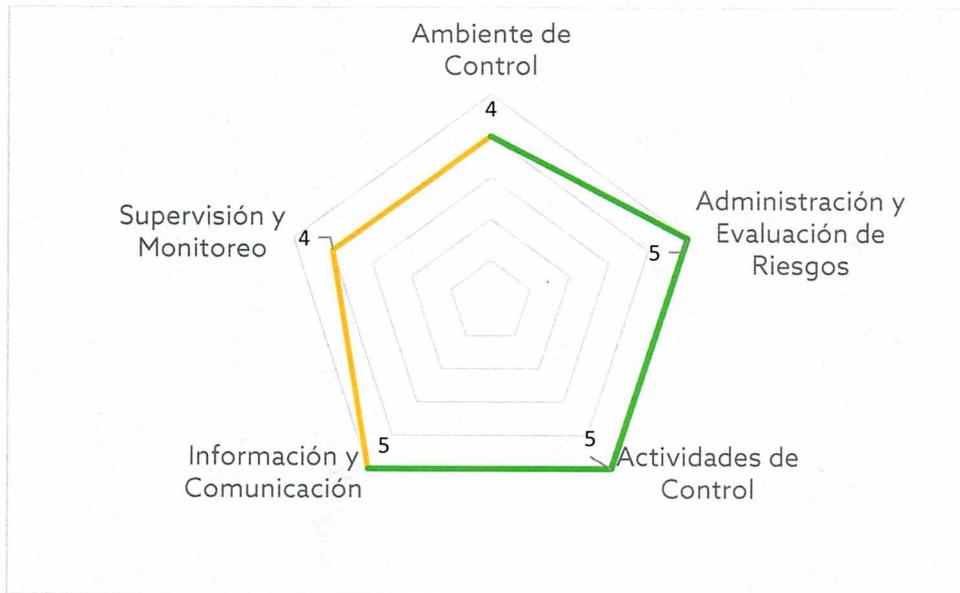
- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

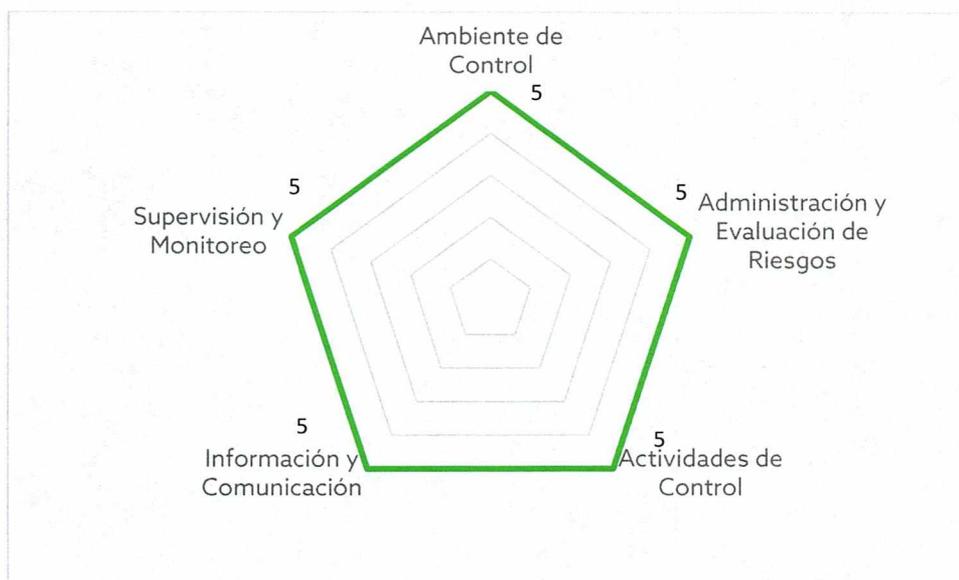
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León. Guanajuato;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2040 y 2045;
- Programa de Gobierno Municipal 2018- 2021;
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, el Patronato de Explora contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:



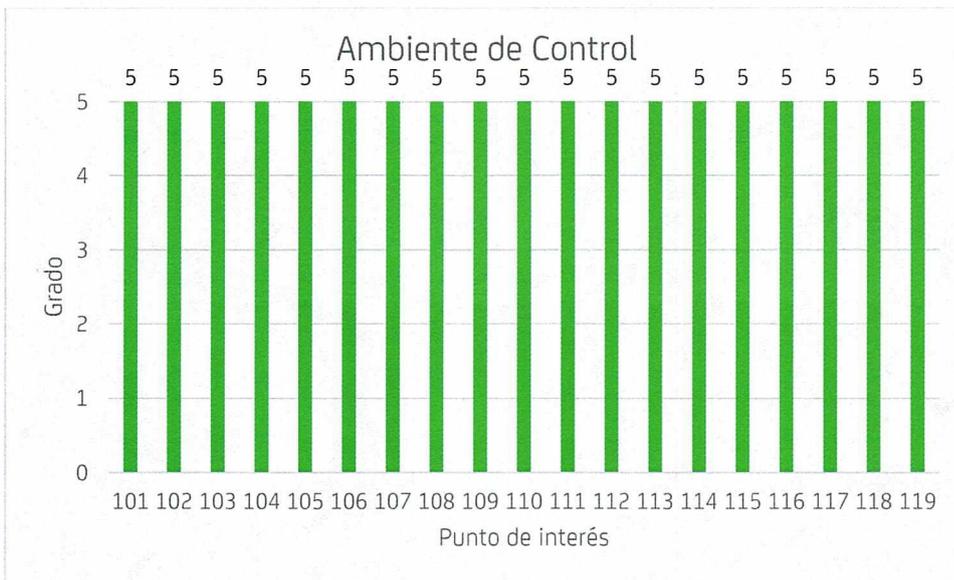
Los cuales, posterior a la revisión realizada a la información enviada como respuesta al informe preliminar mediante oficio **CIEXP/003/2021** recibido el **14 de diciembre del 2021** por este órgano de control, en el cual hacen de conocimiento las acciones que ya emprendieron, quedaron de la siguiente manera:



Handwritten signature

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

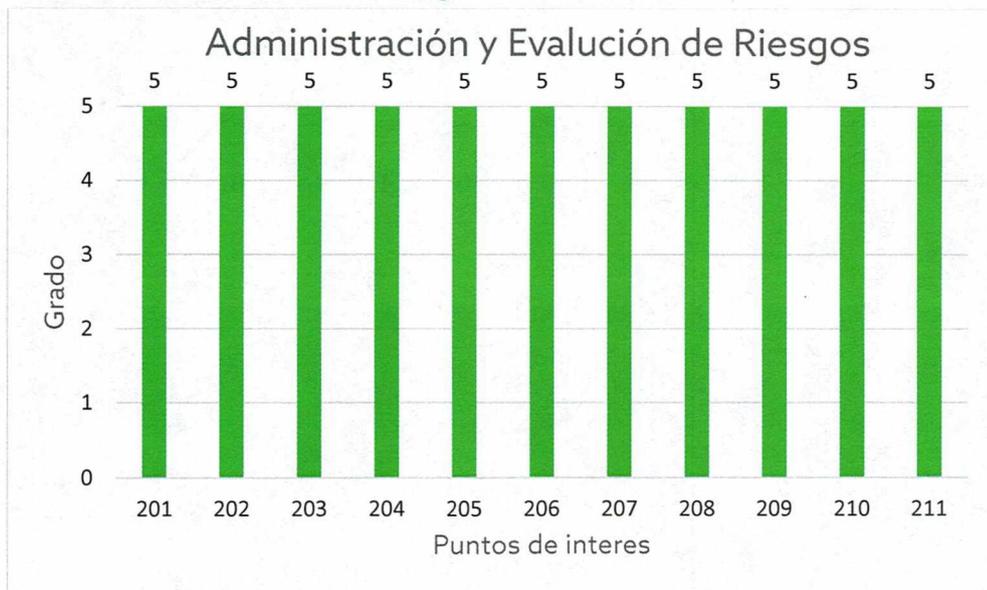
4.1. Ambiente de Control



Nivel	Punto de interés	Observación/Recomendación y Atención	Estatus
Directivo	Numeral 111, Principio 3 Numeral 112, Principio 3 Numeral 119, Principio 5 Numeral 203, Principio 6 Numeral 302, Principio 10 Numeral 501	<p>Hallazgo 1. El ente auditado no presentó evidencia que acredite el cumplimiento a los puntos anteriores anteriormente citados, argumentando que los puntos referidos se encuentran en proceso de actualización, como acreditación del manifiesto, presentan la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 31 de mayo 2021, contraído con la C.P. Rosa Aurora Rendón Juárez, en dicho contrato cita en la cláusula Primera: <<La contadora se obliga con explora a prestar los servicios referentes al área de capital humano de: 1. Análisis de perfiles y descripciones de puestos, 2. Entregar una recomendación de estructura organizacional, 3. Realizar la redacción de los manuales administrativos y operativos del personal adscrito; así como descripción y/o documentación de los procesos, 4. Rediseñar los perfiles de cada puesto de explora>>.</p> <p>Los compromisos antes mencionados pactados en el instrumento jurídico fueron vigentes a partir del 1 de junio del 2021 hasta el 30 de noviembre del</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Observación/Recomendación y Atención	Estatus
	Principio 16 Numeral 510 Principio 16	<p>2021, según la cláusula segunda del mismo contrato.</p> <p>Recomendación 1: En virtud de lo anterior, es necesario presentar y poner a la vista de este órgano de control, los entregables del contrato multicitado, además deberá realizar las actividades conducentes a la conclusión, aprobación, y a la difusión de los documentos que así lo permitan y lo requieran. Así mismo es necesario que presente un reporte de supervisión del cumplimiento de las cláusulas convenidas, soportándolo con las evidencias relevantes, suficiente y competente.</p> <p>Atención: mediante evidencia adjunta en CD, notificada en oficio de respuesta CIEXP/003/2021, adjuntan evidencia suficiente que acredita el cumplimiento de los puntos referidos en la presente recomendación, sin embargo es necesario realizar la difusión de los documentos que así lo requieran.</p>	

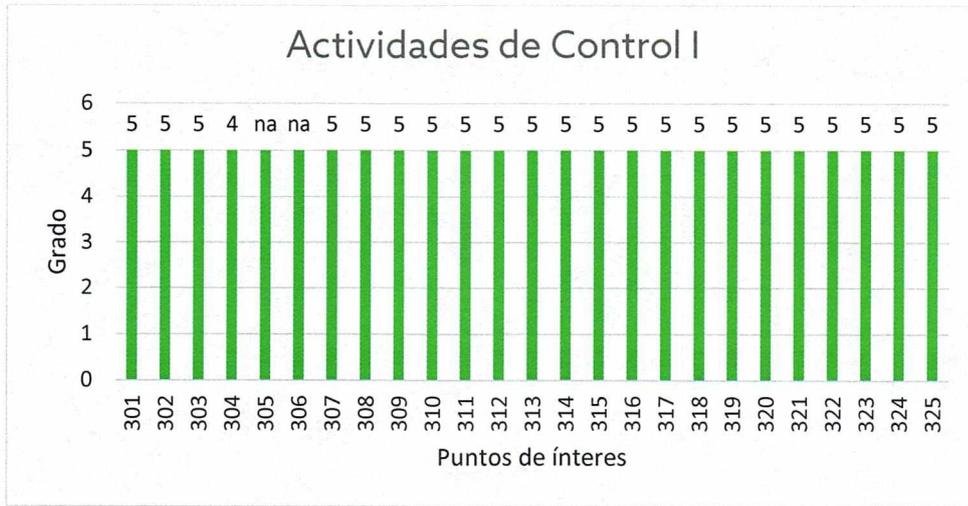
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



El hallazgo detectado en el punto de interés 203, así como su recomendación y atención se encuentra en la recomendación 1 del presente informe.

[Handwritten signature]

4.3. Actividades de Control



Handwritten signatures in blue ink.

Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo y Operativo	Numeral 326 Principio 12	<p>Hallazgo 2: Presentan, factura de mantenimiento del vehículo sin embargo no manejan un expediente preventivo, el criterio del servicio de vehículo es conforme ocupe alguna reparación.</p> <p>Recomendación 2: al ente auditado integrar un expediente y/o una bitácora de mantenimiento preventivo de los vehículos de la entidad, en el cual registren el estatus del estado en que se encuentran y de los servicios necesarios, y que además fijar las políticas correspondientes a la materia.</p> <p>Atención: mediante evidencia adjunta en CD, notificada en oficio de respuesta CIEXP/003/2021, adjuntan una bitácora identificada como "mantenimiento preventivo de vehículo explora" en el que controlan e integran la información suficiente para acreditar el punto de la presente recomendación.</p>	Atendida
Directivo	Numeral 374 Principio 12	<p>Hallazgo 3: Realizamos una inspección en la entidad, de los expedientes de archivos y nos percatamos que no cuentan con el acomodo, ni la organización de dichos expedientes.</p> <p>Recomendación 3: El ente auditado mantenga organizados los documentos para su fácil localización y consulta, generando algún espacio en el que se encuentren los expedientes en orden y con las características establecidas por la Dirección General de Archivos.</p> <p>Atención: mediante evidencia adjunta en CD, notificada en oficio de respuesta CIEXP/003/2021, adjuntan fotografías donde se aprecian el acomodo de los expedientes y su identificación.</p>	Atendida

Handwritten signature and initials in blue ink.

4.4 Información y comunicación



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 405 Principio 14	<p>Hallazgo 4: Presentan fotografías de capacitación de lineamientos covid así como listas de asistencia firmadas 2020, sin embargo no presentan evidencia de haber celebrado alguna reunión 2021, en la que acrediten las revisiones y o los avances del cumplimiento de los objetivos del Patronato.</p> <p>Recomendación 4: Que el ente auditado desarrolle juntas al interior de la Entidad a efecto de informar de los avances y seguimiento así como los planes, programas, compromisos y objetivos asumidos por el mismo y se elaboren las minutas correspondientes de las reuniones celebradas, donde quede plasmado los asuntos tratados, los acuerdos y los responsables del seguimiento a los mismos.</p> <p>Atención: mediante evidencia adjunta en CD, notificada en oficio de respuesta CIEXP/003/2021, adjuntan minuta y fotografías de la reunión por la conmemoración del aniversario de Explora, es importante continuar con las reuniones internas.</p>	Atendida

Handwritten signature or initials in blue ink.

4.5. Supervisión y Monitoreo



Las actividades que el ente auditado tiene implementadas como parte del componente 5, Información y Comunicación, representan una gran fortaleza, sin embargo se recomienda continúen identificando e implementando acciones como parte de una mejora continua.

Handwritten signature

5. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la dependencia a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida de forma electrónica y formalizada mediante oficio número **CIEXP/003/2021**, le informo que, de las **4 recomendaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, **han quedado atendidas en su totalidad.**

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada a juicio del sujeto auditado.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"2021: Año de la Independencia"


Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

AMMV/LPDR
